



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 045/2024 de fecha 27 de junio de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 045-010/2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA A LOS CONTRATOS N° 171/2022, N° 172/2022, N° 173/2022 Y N° 174/2022, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS MEDICAL SUPPLY S.A., DISTRIBUIDORA DIEST MEDICINAL S.R.L., VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E. Y JCM PHARMA S.A., RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 70/2021 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES, CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES PARA EL IPS”, CON ID N° 392.704.

VISTOS: El Expediente Digital identificado como CA/N° 957/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 28 de mayo de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 226/2024, de fecha 13 de mayo de 2024, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 171/2022, N° 172/2022, N° 173/2022 y N° 174/2022, suscritos con las firmas MEDICAL SUPPLY S.A., DISTRIBUIDORA DIEST MEDICINAL S.R.L., VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E. y JCM PHARMA S.A., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 70/2021 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES, CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES PARA EL IPS”, con ID N° 392.704;

El Expediente Digital identificado como CA/N° 957/2024 - Anexo 1, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 25 de junio de 2024, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 151/2024, de fecha 25 de junio de 2024, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe solicitado a través de la Nota Interna CA/N° 038-0431/2024, de fecha 04 de junio de 2024, de la Secretaría del Consejo de Administración; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 025-022/2022, de fecha 04 de mayo de 2022, entre otras cuestiones, se adjudicó la Licitación Pública Nacional – SBE N° 70/2021 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES, CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES PARA EL IPS”, a las firmas MEDICAL SUPPLY S.A., DISTRIBUIDORA DIEST MEDICINAL S.R.L., VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., y JCM PHARMA S.A., formalizándose a través de los Contratos N° 171/2022, en fecha 27 de junio de 2022, N°

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 045/2024 de fecha 27 de junio de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 045-010/2024

172/2022, en fecha 20 de junio de 2022, N° 173/2022, en fecha 29 de junio de 2022 y N° 174/2022, en fecha 23 de junio de 2022;

Que, por Notas de fechas 17 y 19 de abril de 2024, las firmas MEDICAL SUPPLY S.A., DISTRIBUIDORA DIEST MEDICINAL S.R.L, VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E. y JCM PHARMA S.A., respectivamente, manifestaron su conformidad para la ampliación de vigencia de los Contratos en cuestión;

Que, por Memorandos GMI/MI2/N° 063/2024, de fecha 17 de abril del 2024; GMI/MI2/N° 064/2024, de fecha 17 de abril del 2024; GMI/MI2/N° 058/2024, de fecha 11 de abril de 2024 y GMI/MI2/N° 065/2024, de fecha 22 de abril de 2024, la Sección Ejecución de Contratos de Salud del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, a través de la Dirección de Logística de Suministro de Salud, solicitó la ampliación de vigencia de los Contratos N° 171/2022, N° 172/2022, N° 173/2022 y N° 174/2022, suscritos con las firmas MEDICAL SUPPLY S.A., DISTRIBUIDORA DIEST MEDICINAL S.R.L., VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E. y JCM PHARMA S.A., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 70/2021 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES, CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES PARA EL IPS”, manifestando cuanto sigue: *“El requerimiento tiene como finalidad asegurar la ejecución de los saldos del Contrato y evitar el desabastecimiento del mismo; y planificar objetivamente los pedidos de adquisición, apuntando siempre a la provisión continua hasta tanto se concrete los nuevos pedidos de compras que en ocasiones durante el proceso generan quiebres en la prestación de los servicios”*;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 195/2024, de fecha 26 de abril de 2024, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones Públicas de la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *“Por tanto, en atención a lo requerido por el Administrador del Contrato la ampliación de vigencia del Contrato N° 171/2022, hasta el 27 de junio de 2025, suscrito con la firma MEDICAL SUPPLY S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 70/2021 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES, CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES PARA EL IPS”, ID N° 392.704, resulta jurídicamente viable, de conformidad a lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, De Contrataciones Públicas en concordancia con la Resolución DNCP/N° 4400/2022, de conformidad al plazo solicitado por el Administrador del Contrato...”*;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 190/2024, de fecha 25 de abril de 2024, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones Públicas de la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto

**FDC.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 045/2024 de fecha 27 de junio de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 045-010/2024

sigue: *“Por tanto, en atención a lo requerido por el Administrador del Contrato la ampliación de vigencia del Contrato N° 172/2022, hasta el 20 de junio de 2025, suscrito con la firma DISTRIBUIDORA DIEST MEDICINAL S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 70/2021 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES, CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES PARA EL IPS, resulta jurídicamente viable, de conformidad a lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, De Contrataciones Públicas en concordancia con la Resolución DNCP/N° 4400/2022, de conformidad al plazo solicitado por el Administrador del Contrato...”*;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 192/2024, de fecha 26 de abril de 2024, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones Públicas de la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *“Por tanto, en atención a lo requerido por el Administrador del Contrato la ampliación de vigencia del Contrato N° 173/2022, hasta el 29 de junio de 2025, suscrito con la firma VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 70/2021 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES, CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES PARA EL IPS, resulta jurídicamente viable, de conformidad a lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, De Contrataciones Públicas en concordancia con la Resolución DNCP/N° 4400/2022, de conformidad al plazo solicitado por el Administrador del Contrato...”*;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 194/2024, de fecha 26 de abril de 2024, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones Públicas de la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *“Por tanto, en atención a lo requerido por el Administrador del Contrato la ampliación de vigencia del Contrato N° 174/2022, hasta el 23 de junio de 2025, suscrito con la firma JCM PHARMA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 70/2021 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES, CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES PARA EL IPS, resulta jurídicamente viable, de conformidad a lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, De Contrataciones Públicas en concordancia con la Resolución DNCP/N° 4400/2022, de conformidad al plazo solicitado por el Administrador del Contrato...”*;

Que, por Correo Electrónico Institucional, en fechas 06 y 08 de mayo de 2024, el Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó el Visto Bueno correspondiente a la Gerencia de Salud, para la ampliación de vigencia de los Contratos N° 171/2022, N° 172/2022, N° 173/2022 y N° 174/2022;

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 045/2024 de fecha 27 de junio de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 045-010/2024

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 09 de mayo de 2024, la Gerencia de Salud otorgó su parecer favorable para la ampliación de vigencia de los referidos Contratos;

Que, las presentes ampliaciones encuentran su sustento legal en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP/N° 4400/2022, emanada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que, por Nota Interna CA/N° 038-0431/2024, de fecha 04 de junio de 2024, la Secretaría del Consejo de Administración, informó que la Máxima Autoridad, en Sesión N° 038/2024, de fecha 04 de junio de 2024, luego de analizar y dejar pendiente la propuesta en cuestión, ha dispuesto encomendar a la Gerencia de Salud, a que conjuntamente con la Gerencia de Abastecimiento y Logística, realicen las siguientes actividades:

- a. Elevar un informe sobre la necesidad de ampliar la vigencia con respecto a todos los Ítems de los Contratos en cuestión, considerando que algunos de ellos tienen poco porcentaje de ejecución, asimismo deberá informar sobre el motivo por el cual los ítems con bajo nivel de ejecución se encuentran en análisis para su inclusión en un nuevo proceso licitatorio:
- Contrato N° 171/2022 - MEDICAL SUPPLY S.A., con ejecución más baja de 19% del producto SONDA NELATÓN N°18, con cobertura en meses según saldo de contrato para 104,8 meses.
 - Contrato N° 172/2022 - DISTRIBUIDORA DIEST MEDICINAL S.R.L., con ejecución más baja de 50% de los productos BOLSA EXTERNA P/ RECOLECCIÓN DE ORINA NIÑOS y SONDA FOLEY N° 18 C/ BALÓN 30CC, ambos con cobertura en meses según saldo de contrato mayor a 20 meses.
 - Contrato N° 173/2022 - VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E., con ejecución más baja de 0% del producto "SONDA ENDOTRAQUEAL N° 5,5 C/ BALÓN", con cobertura en meses según saldo de contrato de 740,8 meses.
 - Contrato N° 174/2022 - JCM PHARMA S.A., con ejecución más baja de 9% del producto CATÉTER UMBILICAL VENOSO DOBLE LUMEN, con cobertura en meses según saldo de contrato de 80,4 meses.

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 045/2024 de fecha 27 de junio de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 045-010/2024

- b. Con relación al Contrato N° 173/22, suscrito con la firma VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E., de los 15 Ítems adjudicados presenta ejecución del 0% (cero por ciento) en el producto "SONDA ENDOTRAQUEAL N° 5,5 C/ BALÓN", que según el informe tiene un consumo promedio mensual de 20 unidades y en stock se cuenta con 991 unidades lo que equivale a 49,5 meses de consumo, con una cantidad adjudicada de 13.824 unidades, solicitar al Administrador del Contrato, un informe sobre el criterio considerado para realizar la solicitud de las cantidades adjudicadas (13.824 unidades), así como el análisis de alternativas para el uso del producto, disminución de las cantidades o rescisión del mismo, de este y de los demás productos.
- c. Remitir un informe pormenorizado, el cual contenga el análisis y las alternativas de solución para los casos de productos que ejecutando las cantidades mínimas adjudicadas se cuente con un sobre estoqueamiento del producto y si en dichos casos existiera el riesgo de caducidad de los mismos.

Que, por Providencia de fecha 25 de junio de 2024, la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, remitió el Memorando DOP/COP/N° 151/2024, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, en respuesta a la Nota citada precedentemente, el cual contiene el informe elaborado por la Unidad de Regulación Farmacéutica dependiente de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, en respuesta a la Nota Interna CA/N° 038-0431/2024, de fecha 04 de junio de 2024, de la Secretaría del Consejo de Administración, el cual obra entre los antecedentes del presente acto administrativo;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 171/2022, N° 172/2022, N° 173/2022 y N° 174/2022, suscritos con las firmas MEDICAL SUPPLY S.A., DISTRIBUIDORA DIEST MEDICINAL S.R.L., VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E. y JCM PHARMA S.A., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 70/2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES, CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES PARA EL IPS", **ampliando la vigencia de los mismos hasta alcanzar las cantidades mínimas establecidas en los Contratos en cuestión**, de conformidad a lo establecido en el Punto 3 "PLAN DE ENTREGA (BIENES)", del Pliego de Bases y Condiciones, que refiere cuanto sigue: "... *el IPS se compromete a adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán nominales, a ser solicitada según necesidad de la Institución...*";

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 045/2024 de fecha 27 de junio de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 045-010/2024

Que, asimismo, el Órgano Colegiado, dispone que para aquellos ítems que ya han superado la cantidad mínima pero aún no han alcanzado la cantidad máxima establecida en los Contratos citados más arriba, podrán ser solicitados únicamente a través de un informe elaborado por el Administrador del Contrato, que deberá ser puesto a consideración del Consejo de Administración, detallando la necesidad de adquisición de los insumos de la licitación en cuestión;

Que, cabe mencionar que la Sección Ejecución de Contratos del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó el inicio de los trámites para la ampliación de la vigencia de los Contratos N° 172/2022, suscrito con la firma DISTRIBUIDORA DIEST MEDICINAL S.R.L., y N° 174/2022, suscrito con la firma JCM PHARMA S.A., mientras los contratos en cuestión aún seguían vigentes. Asimismo, es importante señalar que este criterio ha sido expuesto en la respuesta de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a la consulta realizada a través de la Nota GAL/DOP N° 255/2020, de fecha 17 de marzo de 2020, ante lo cual la entidad rectora ha expuesto vía Nota DNCP/DJ/N° 4651/2020, de fecha 07 de abril de 2020, donde concluido refiere: *"teniendo en cuenta que los trámites se han iniciado durante la vigencia de los contratos y que cuenta con la conformidad de los proveedores sobre la ampliación de las vigencias, deberán estos expedientes ser remitidos a la Dirección de Normas y Control para proseguir trámites"*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 171/2022, N° 172/2022, N° 173/2022 y N° 174/2022, suscritos con las firmas MEDICAL SUPPLY S.A., DISTRIBUIDORA DIEST MEDICINAL S.R.L., VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E. y JCM PHARMA S.A., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 70/2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES, CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES PARA EL IPS", ampliando la vigencia de los mismos hasta alcanzar las cantidades mínimas establecidas en los Contratos en cuestión, de conformidad a lo establecido en el Punto 3 "PLAN DE ENTREGA (BIENES)", del Pliego de Bases y Condiciones, que refiere cuanto sigue: *"...el IPS se compromete a*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ, Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 045/2024 de fecha 27 de junio de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 045-010/2024

adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán nominales, a ser solicitada según necesidad de la Institución..."-----

- 2°) Establecer que para aquellos ítems que ya han superado la cantidad mínima pero aún no han alcanzado la cantidad máxima establecida en los Contratos en cuestión, podrán ser solicitados únicamente a través de un informe elaborado por el Administrador del Contrato, que deberá ser puesto a consideración del Consejo de Administración, detallando la necesidad de adquisición de los insumos de la licitación en cuestión.-----
- 3°) Modificar la Cláusula N° 7 "VIGENCIA DEL CONTRATO", de los Contratos N° 171/2022, N° 172/2022, N° 173/2022 y N° 174/2022, suscritos con las firmas MEDICAL SUPPLY S.A., DISTRIBUIDORA DIEST MEDICINAL S.R.L., VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E. y JCM PHARMA S.A., respectivamente, en el marco de la Licitación de referencia, estableciendo que la vigencia de los mismos será hasta alcanzar las cantidades mínimas establecidas en sus respectivos Contratos, de conformidad a lo aprobado en el Art. 1° de la presente Resolución.-----
- 4°) Establecer que las demás Cláusulas Contractuales de los Contratos mencionados permanecen invariables.-----
- 5°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de las Adendas resultantes a los mencionados Contratos, en los términos de la presente Resolución.-----
- 6°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de las Adendas resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.-----
- 7°) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de las Pólizas de Garantía de Fiel Cumplimiento de los referidos Contratos.-----
- 8°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 045/2024 de fecha 27 de junio de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 045-010/2024

coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----

9º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/rr/jo/pb.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.